Informe estadístico

Cuarto trimestre 2022

Publicación
Abril de 2023

OVD Oficina de Violencia Doméstica

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OVD Oficina de Violencia Doméstica

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Informe estadístico

Cuarto trimestre 2022

Oficina de Violencia Doméstica
Corte Suprema de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN
Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires

CORREO ELECTRÓNICO
ovd@csjn.gov.ar

SITIO WEB
http://www.ovd.gov.ar

El presente informe se realizó con la base de datos actualizada al 1 de abril de 2023.

Bases de datos en formato abierto, para los años 2017 a 2021.

Informes estadísticos

Cuarto Trimestre 2022

Personas afectadas por situaciones de violencia doméstica

Resumen ejecutivo de resultados. Abril 2023

2698 DENUNCIAS

3% Más que durante el cuarto trimestre de 2021

PERSONAS ATENDIDAS **4523**

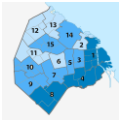
3799

Personas afectadas por hechos de violencia doméstica



4 de cada 10

Personas afectadas provienen de las comunas 1, 4, 7 y 8



37%

Son niñas, niños y adolescentes

8 de cada 10

Víctimas de violencia física son mujeres y niñas



8 de cada 10

Niñas, niños y adolescentes tienen un vínculo filial con las personas denunciadas



97%

Violencia Psicológica

50%

Violencia Simbólica

9122 MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Dispuestas por la justicia civil

OVD Oficina de Violencia Doméstica

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fuente: Oficina de Violencia Doméstica.
Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Índice

1 Presentación

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? 6

1.2 Servicios que brinda 6

1.3 Evaluación de la situación de riesgo 7

1.4 Elaboración de estadísticas 7

2 Acceso a Justicia

2.1 Presentaciones ante la OVD 10

3 Características sociodemográficas de las personas afectadas

3.1 Sexo y grupos de edad 12

3.2 Nivel educativo 13

3.3 Condición de actividad 13

3.4 Procedencia territorial 14

4 Características sociodemográficas de las personas denunciadas

4.1 Sexo y grupos de edad 16

5 Características de la violencia

5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas 18

5.2 Tipos de violencia 18

5.3 Lesiones 19

5.4 Niveles de riesgo evaluados 19

6 Derivaciones, orientaciones y medidas judiciales adoptadas

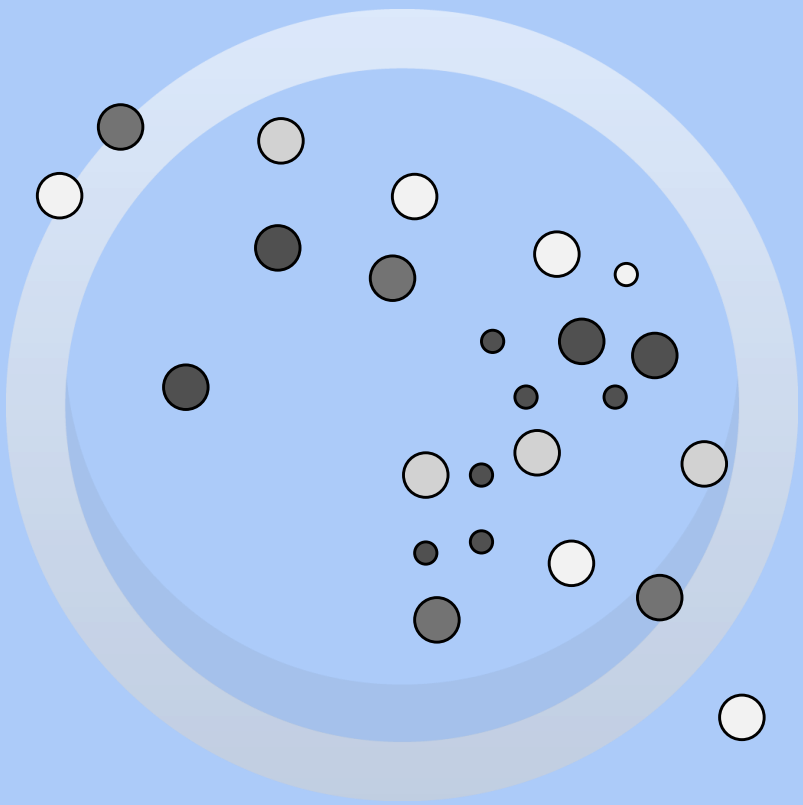
6.1 Derivaciones efectuadas por la OVD 22

6.2 Orientaciones efectuadas por la OVD 22

6.3 Medidas ordenadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos derivados por la OVD 23

1

Presentación



1. Presentación

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación[1] con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina[2], y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente denuncias de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

[1] Acordada N° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.
[2] Acordada N° 21/2016. Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

1.3 Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista y en el mismo momento, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

1.4 Elaboración de estadísticas

En respuesta a uno de sus principales objetivos, conforme Acordada 39/06 de creación de la oficina (artículo N°2, inciso h) y su posterior reglamentación (Acordada 40/06, artículo 42), la OVD elaboró un sistema informático de gestión —validado por Naciones Unidas— que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas. Esta herramienta resulta un aporte fundamental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales[3]. La mencionada norma compromete a la Corte a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

A continuación, se exponen los resultados para el cuarto trimestre de 2022.

[3] Ley N°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009.

2

Acceso a justicia



2. Acceso a justicia

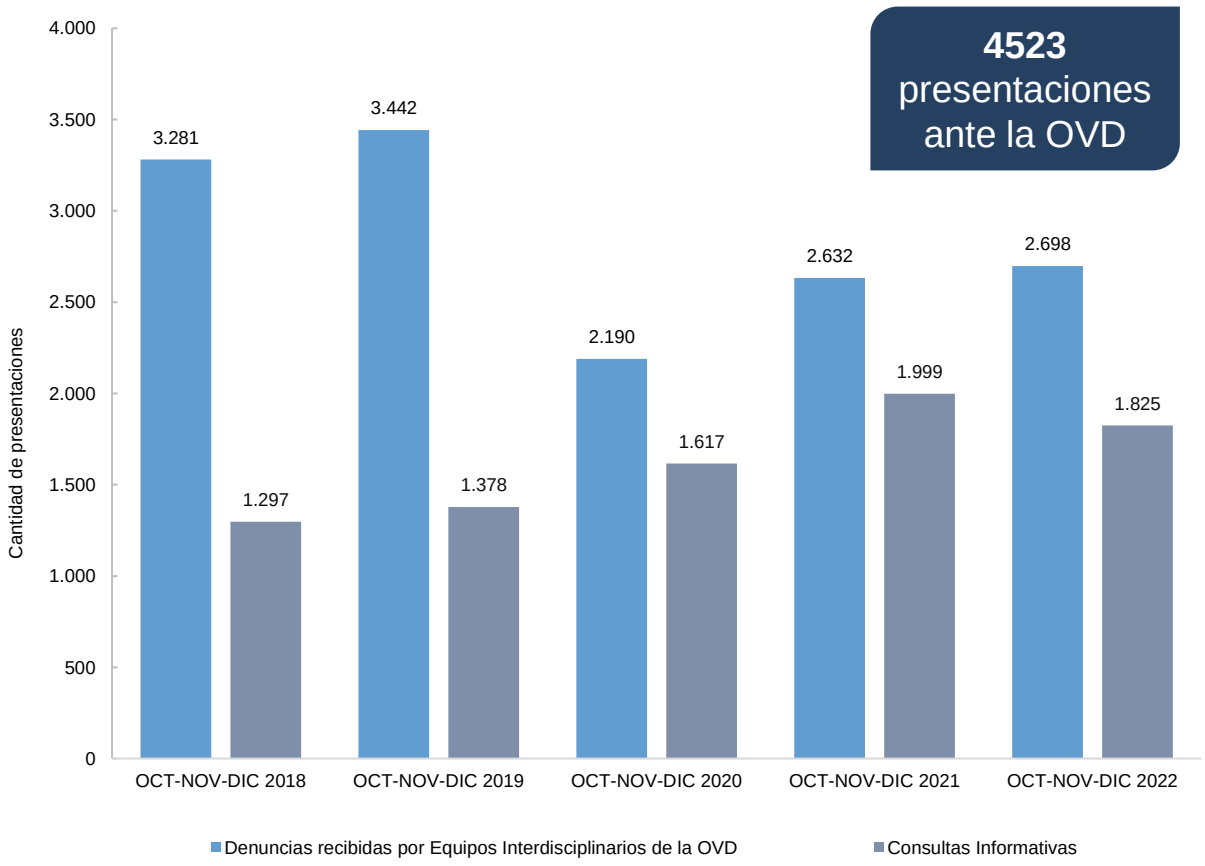
2.1 Cantidad de presentaciones y denuncias

Durante el cuarto trimestre del año, los equipos interdisciplinarios de la OVD recibieron **2698** denuncias, lo que representa un **aumento del 3%** respecto del mismo período **del año anterior**.

Asimismo, respondieron **1825** consultas informativas[4], referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

En total la OVD dio respuesta a 4523 presentaciones durante el cuatro trimestre del año.

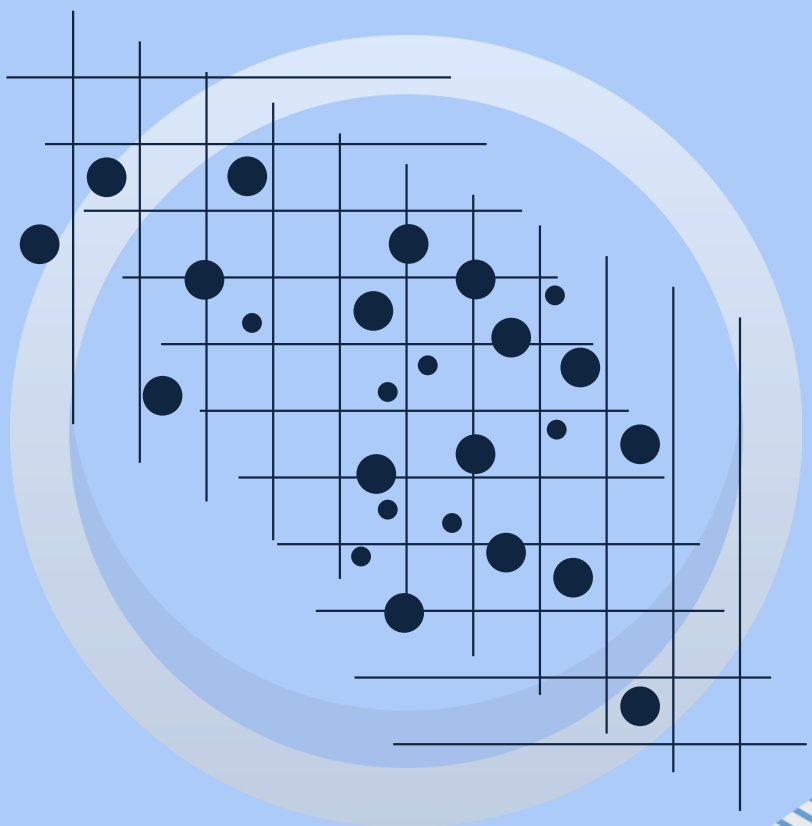
Gráfico 2. Cantidad de presentaciones según tipo de atención recibida
Comparación Cuarto Trimestre, Años 2018 - 2022



[4] Se agruparon bajo la categoría "Consultas informativas" aquellas que en informes anteriores se consignaban como "Consultas extrajurisdiccionales", debido a modificaciones en la carga de los datos.

3

Características sociodemográficas de las personas afectadas



3. Características sociodemográficas de las personas afectadas

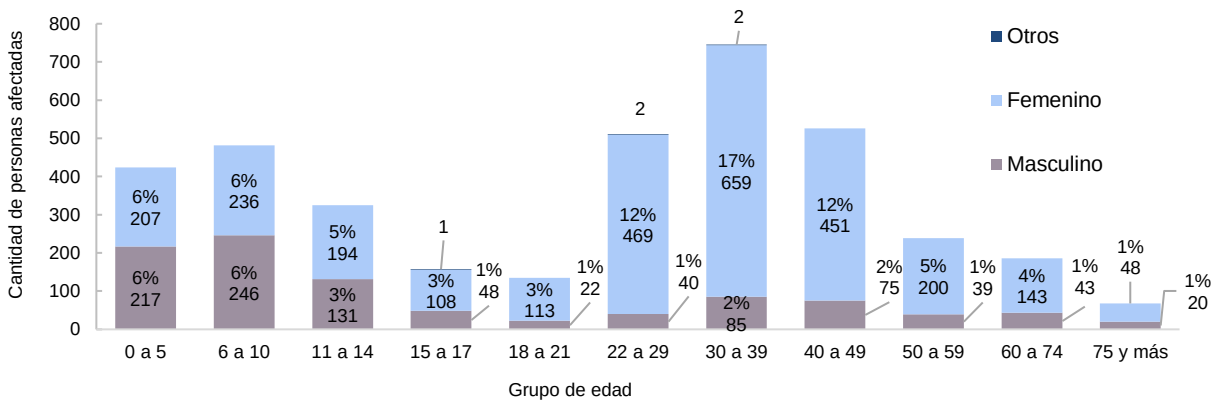
3.1 Sexo y edad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas[5], 76% son mujeres y 24% varones. Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, excepto en los grupos de 0 a 5 y de 6 a 10 años, donde los niños afectados fueron más que las niñas. Del total de varones afectados (969), 66% son niños y adolescentes de 0 a 17 años (642). Hubo 5 personas afectadas que manifestaron una identidad de género distinta al sexo biológico.

3799 personas afectadas

76% mujeres y niñas

Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 3.799)
Cuarto Trimestre 2022



El grupo más afectado es el de mujeres adultas entre 18 y 59 años (49%). En ese mismo grupo de edad, el 7% son varones.

Las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años representan el 37% de las personas afectadas.

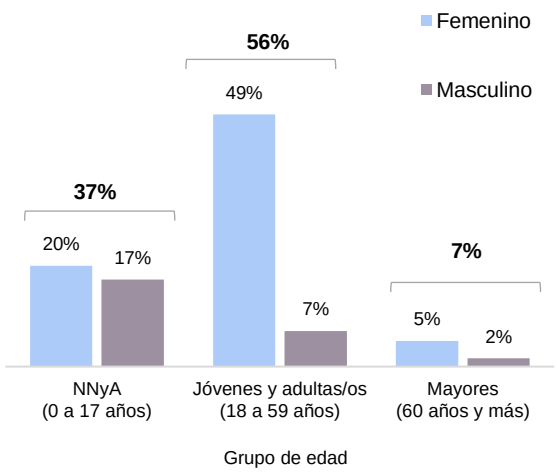


37% son niñas, niños y adolescentes

54% son mujeres adultas



Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según grupo de edad y sexo
Cuarto Trimestre 2022



[5] El total de personas afectadas es mayor al de denuncias dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

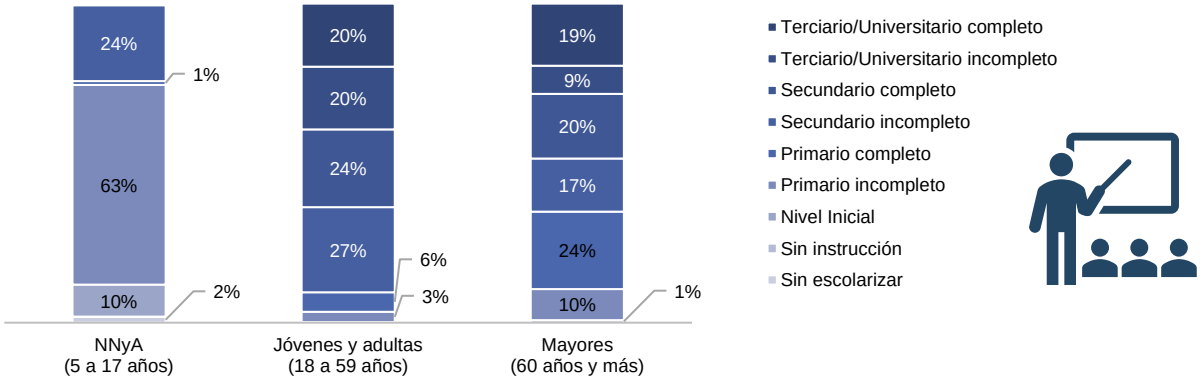
3.2 Nivel educativo de las personas afectadas

Entre las **niñas, niños y adolescentes** afectados en edad escolar, 2% no está escolarizado, 10% concurre a nivel inicial, 63% a nivel primario, 1% concluyó el nivel primario y 24% concurre al nivel secundario.

Entre las personas afectadas **jóvenes y adultas**, 36% no alcanza el nivel secundario completo, 24% tiene secundario completo, 20% cursa o cursó estudios superiores y 20% tiene un título superior (terciario/universitario).

Entre las afectadas adultas **mayores**, 52% no alcanza el nivel secundario completo, 20% completó ese nivel, 9% cursa o cursó estudios superiores pero no los completó y 19% posee un título superior (terciario/universitario).

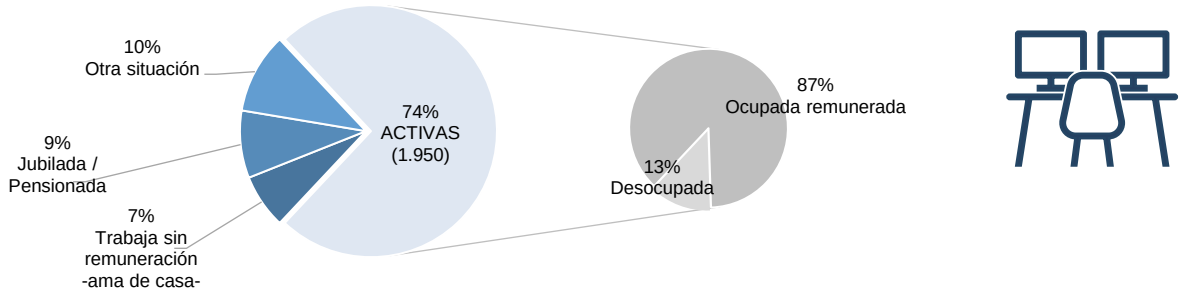
Gráfico 3.2 Personas afectadas a partir de 5 años según nivel educativo y grupo de edad (Total: 3.460)
Cuarto Trimestre 2022



3.3 Condición de actividad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas a partir de 14 años de edad, 26% es inactiva[6]: 9% es jubilada o pensionada, 7% realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración y 10% tiene otra situación[7]. Entre las activas (1.950), la tasa de desocupación[8] en este trimestre fue de 13%.

Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas de 14 años y más (Total: 2.635)
Cuarto Trimestre 2022



[6] Se considera inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral y activas a aquellas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.

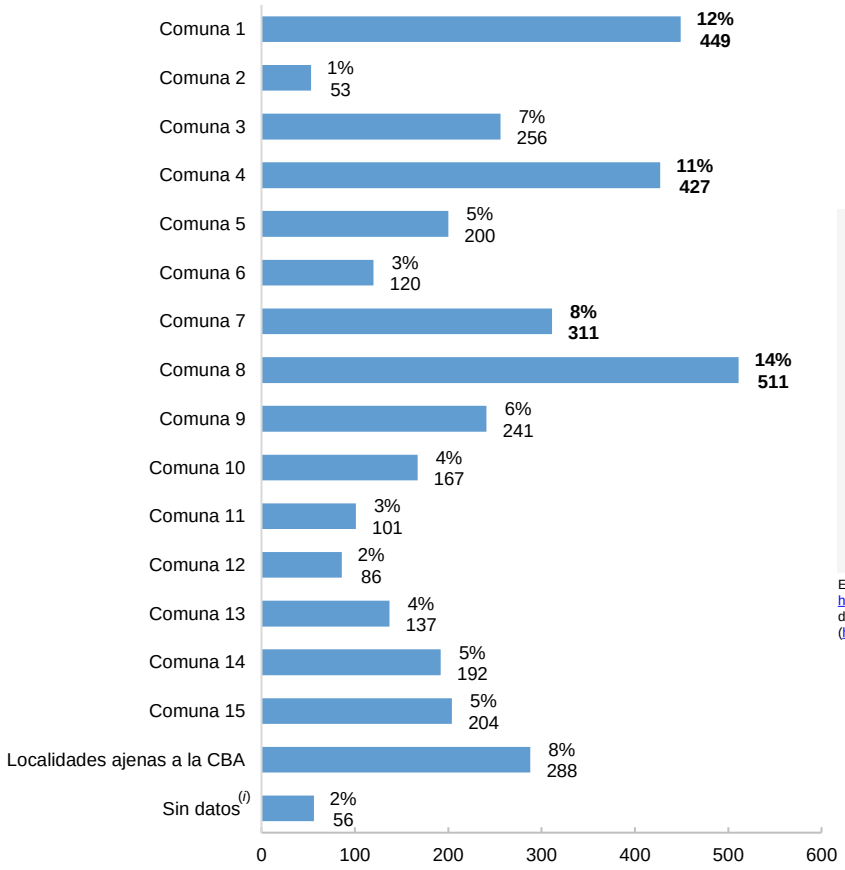
[7] Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan ni buscan trabajo.

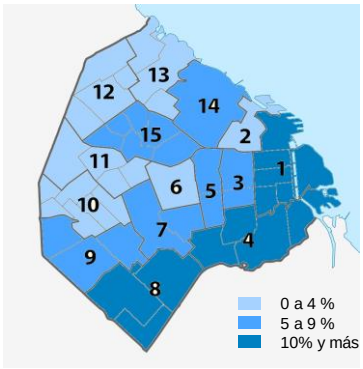
[8] La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

3.4 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 45% proviene de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: **Comuna 8** (14%) –incluye los barrios de Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano–; **Comuna 1** (12%) –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–; **Comuna 4** (11%) –La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–; y **Comuna 7** (8%) –Flores y Parque Chacabuco–. Las 11 comunas restantes acumulan 45%, con valores que no superan 7% cada una. Asimismo, 8% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se dispone de datos para 2%.

Gráfico 3.4 Comunas de procedencia de las personas afectadas (Total: 3.799)
CuartoTrimestre 2022





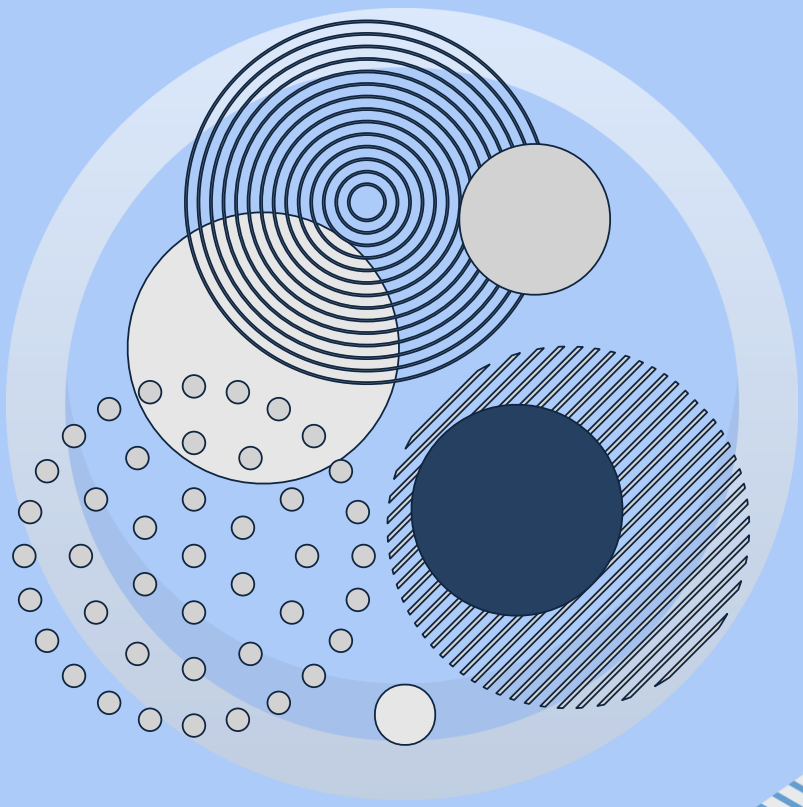
Elaboración propia sobre mapa extraído de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos_Aires_Comunas.svg de NordNordWest and OpenStreetMap contributors / CC BY-SA (https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.0)..

(i) No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en los que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia.

45%
de las afectadas proviene de las comunas 1, 4, 7 y 8

4

Características sociodemográficas de las personas denunciadas



4. Características sociodemográficas de las personas denunciadas

4.1 Sexo y edad de las personas denunciadas

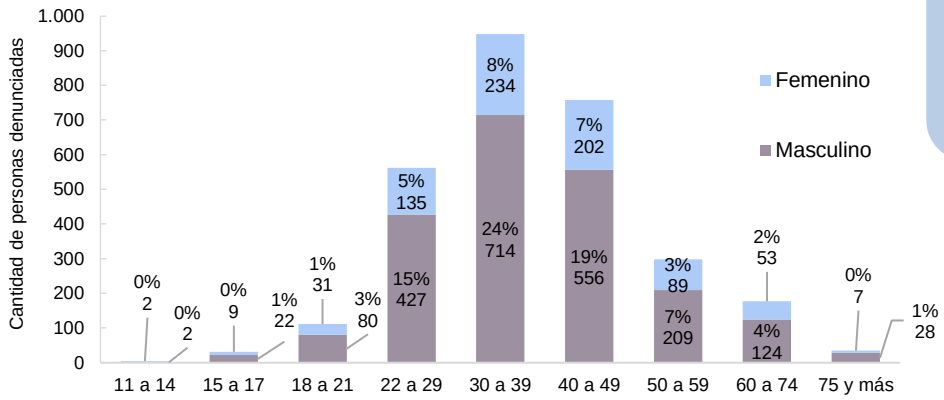
Entre las personas denunciadas[9] (total: 2.924), 76% es de sexo masculino y 24%, femenino.

2924 personas denunciadas

Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en casi todos los grupos de edad, excepto en el de 11 a 14 años, donde la cantidades son idénticas.

El grupo con más personas denunciadas es el de varones de entre 22 y 49 años (58%).

Gráfico 4.1 Personas denunciadas según sexo y grupo de edad (Total: 2.903)
Cuarto Trimestre 2022



76% varones

6 de cada 10
personas denunciadas son
varones jóvenes y adultos de entre 18 y 49 años

Entre las personas denunciadas:

- **44%** no completó el nivel secundario
- **20%** tasa de desocupación
- **75%** nacionalidad argentina

[9] El total de personas denunciadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.

5

Características de la violencia



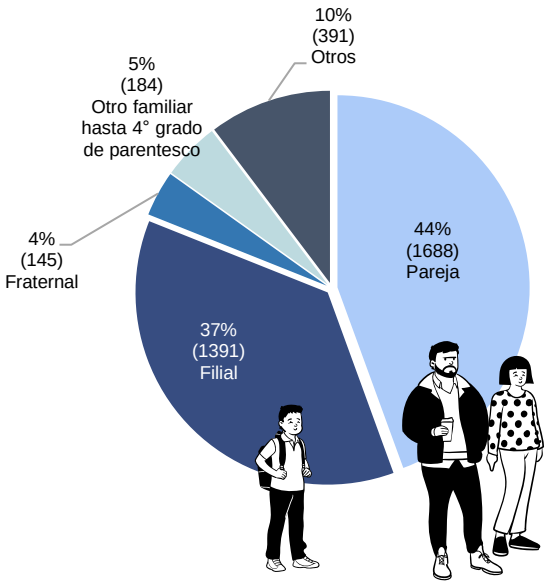
5. Características de la violencia

5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas

El vínculo de pareja[10] (44%) es el más usual entre las personas afectadas y las denunciadas, seguido por el de tipo filial (37%); otros vínculos (10%); otro familiar hasta 4° de parentesco (5%) y vínculo fraternal (4%) (Gráfico 5.1).

Dentro del vínculo de pareja, 71% corresponde a exparejas; 26% a convivientes y/o cónyuges y 3% a novias/os.

Gráfico 5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas (Total: 3.799)
Cuarto Trimestre 2022



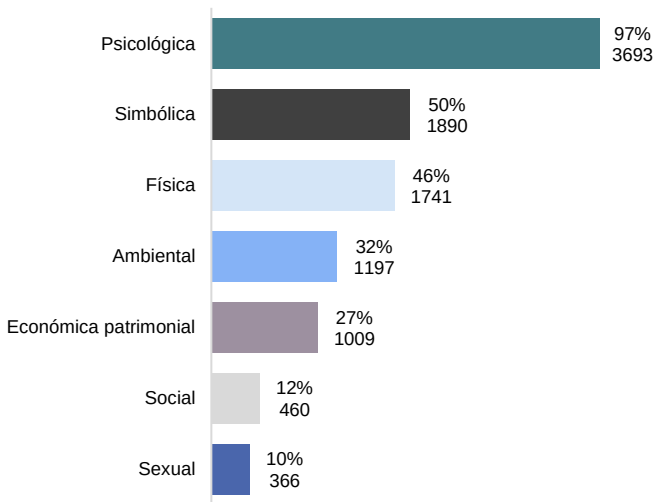
8 de cada 10
niñas, niños y adolescentes afectados tienen un **vínculo filial** con las personas denunciadas

9 de cada 10
personas afectadas en **vínculos de pareja** son mujeres

5.2 Tipos de violencia

La violencia[11] psicológica estuvo presente en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la simbólica en el 50%; la física en el 46%; la de tipo ambiental en el 32%; la económica y patrimonial en el 27%, la social en el 12% y la sexual en el 10%.

Gráfico 5.2 Tipos de violencia (Total: 3.799)
Cuarto Trimestre 2022



8 de cada 10
víctimas de
violencia física
son mujeres y niñas

[10] La categoría "pareja" incluye: cónyuges, convivientes, novios/as y exparejas.
[11] En una misma denuncia se puede registrar más de un tipo de violencia.

5.3 Lesiones

- **622** personas fueron revisadas por profesionales del Servicio Médico de la OVD.
- Se constataron lesiones en el **88%** de dichos casos (546).
- **34%** tenía lesiones ubicadas en el rostro.
- **73%** de las personas lesionadas tenía vínculo de pareja con la persona denunciada.
- **72%** de las personas lesionadas tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia.

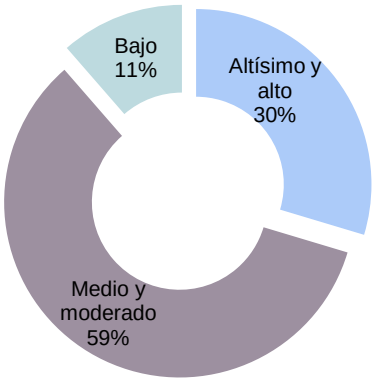
5.4 Niveles de riesgo evaluados

Los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: 30% altísimo y alto riesgo; 59% medio y moderado, y 11% riesgo bajo.



8 de cada 10
personas con riesgo alto o altísimo eran mujeres o niñas

Gráfico 5.4 Niveles de riesgo evaluados (Total: 3.799)
CuartoTrimestre 2022



6

Derivaciones, orientaciones y medidas adoptadas por la justicia civil

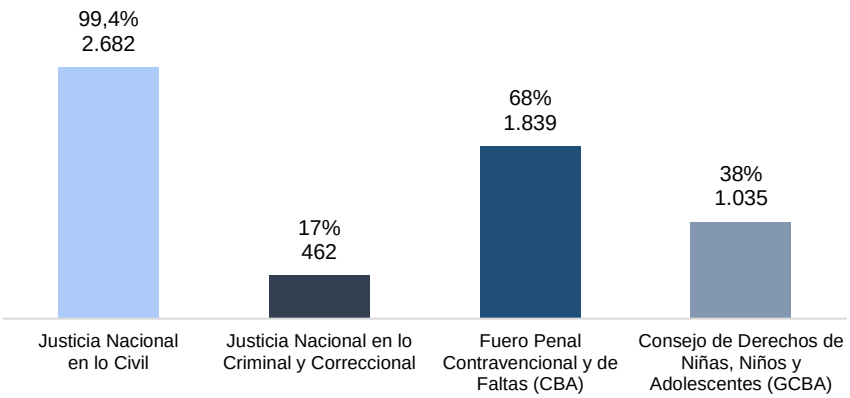


6. Derivaciones, orientaciones y medidas adoptadas

6.1 Derivaciones en los casos atendidos por OVD

Del total de denuncias recibidas en la OVD durante el cuarto trimestre de 2022 (2.698), **99,4%** tuvo derivaciones[12] a la Justicia Nacional en lo Civil; **17%** a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional; **68%** al Fuero Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, y **38%** al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (GCBA) (Gráfico 6.1). Asimismo, se derivaron 194 casos al programa Proteger (GCBA) y 11 casos a la Justicia Nacional de Menores.

Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las denuncias recibidas (Total: 2.698)
CuartoTrimestre 2022

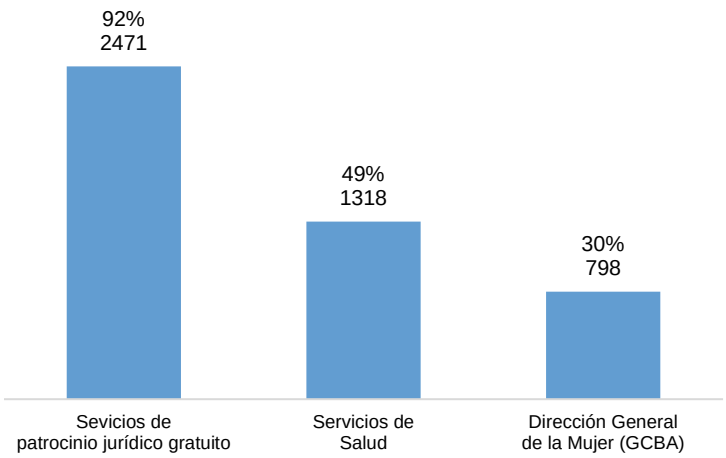


99,4%
a la Justicia Nacional en lo Civil

6.2 Orientaciones en los casos atendidos por OVD

En el mismo período la OVD orientó al **92%** de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito; al **49%** a servicios de salud, y al **30%** a la Dirección General de la Mujer (GCBA).

Gráfico 6.2 Orientaciones realizadas por la OVD en las denuncias recibidas (Total: 2.698)
Cuarto Trimestre 2022



92%
Orientado a servicios de patrocinio jurídico gratuito

[12] Una misma denuncia puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

6.3 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos atendidos por OVD

La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Nacional en lo Civil (2.682). Las principales medidas preventivas registradas fueron: prohibición de acercamiento a la persona denunciante (72%); prohibición de todo tipo de contacto (incluye telefónico, por correo, etc.) (67%); otorgamiento de botón antipánico (33%); cese en los actos de perturbación e intimidación (29%), entre otras. En total, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó, al menos, **9.122** medidas preventivas urgentes en los casos derivados por la Oficina de Violencia Doméstica[13] .

Prohibición de acercamiento a la persona denunciante*	1924	72%
Prohibición de contacto telefónico, por correo, etc.	1797	67%
Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas (D.A.M.A./Botón antipánico)	882	33%
Cese en los actos de perturbación e intimidación	767	29%
Prohibición de acercamiento a niñas, niños y adolescentes	573	21%
Intervención y solicitud de informes al CDNNyA	478	18%
Tratamiento	441	16%
Evaluación CIVF	398	15%
Exclusión del hogar	313	12%
Alimentos provisorios	275	10%
Prestacion de auxilio de las fuerzas de seguridad	189	7%
Prohibición de ingreso al domicilio	151	6%
Otras evaluaciones	144	5%
Retiro de pertenencias denunciada	131	5%
Consigna policial	106	4%
Derecho de comunicación con hijas/os	102	4%
Prohibición de acercamiento recíproca	79	3%
Reintegro al domicilio	67	2%
Cuidado unilateral provisorio de NNyA	67	2%
Informe socio ambiental	55	2%
Retiro pertenencias víctima	48	2%
Secuestro de armas	38	1%
Restitución de documentos y pertenencias	31	1%
Tobillera electrónica	24	0,9%
Evaluación CMF	15	0,6%
Reintegro de NNyA a la persona denunciante	14	0,5%
Prohibición de compra de armas	5	0,2%
Suspensión régimen de visitas	3	0,1%
Prohibición de salida del país a NNyA	3	0,1%
Prohibición de disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes ganaciales	1	0,0%
Ingreso a refugio	1	0,0%



9122
medidas de protección ordenadas por la justicia civil

*Incluye las medidas de prohibición de acercamiento al lugar de trabajo, al lugar de estudio y/o al domicilio de la persona denunciante.

[13] En un mismo expediente pueden ordenarse más de una medida preventiva.